

## URBAS GUADAHERMOSA, S.A.

Madrid, a 2 de julio de 2007

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores se informa al mercado del siguiente

### HECHO RELEVANTE

La Junta General de Urbas Guadahermosa, S.A. celebrada el pasado 29 de junio en primera convocatoria aprobó por mayoría suficiente los siguientes acuerdos, conforme al texto de la propuesta presentada por el Consejo de Administración que fue objeto de comunicación mediante los hechos relevantes números 80958 y 80806, de fechas 4 de junio y 28 de mayo de 2007, respectivamente:

1º) Aprobar las cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidados, así como la gestión social, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006. Aplicar íntegramente el resultado del ejercicio, que asciende a 2.008.696 euros, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

2º) Autorizar al Consejo de Administración para que, durante un plazo máximo de 18 meses, la Sociedad pueda, bien directamente, bien a través de una o más de sus sociedades filiales o participadas, proceder a la adquisición de acciones propias a un precio no inferior al cincuenta por ciento de su valor nominal ni superior al valor de cotización de las acciones en el momento de su adquisición, dentro de los límites y con los requisitos que resulten legalmente aplicables.

3º) Facultar al Consejo de Administración para que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social en una o varias veces, dentro del plazo máximo de cinco años desde la fecha de celebración de esta Junta General, con o sin prima de emisión y mediante contraprestación dineraria, pudiendo excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente, y fijar los restantes términos y condiciones de cada ampliación dentro de los límites establecidos legalmente.

4º) Modificar los artículos 2, 19 y 24 Bis de los Estatutos Sociales a fin de extender el objeto social a las actividades relacionadas con inversiones en energía y gestión de residuos y reciclado, establecer el 15 el número máximo de miembros del Consejo de Administración y posibilitar que la remuneración de los Sres. Consejeros se establezca con carácter mensual o anual de forma indistinta. Asimismo, tomar razón y en lo que sea menester ratificar las modificaciones de los

artículos concordantes del Reglamento del Consejo de Administración (arts. 5.1 -relativo al número máximo de Consejeros- y 29.1 -relativo a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración-), así como el artículo 6.4 de dicho Reglamento para reflejar en el mismo de forma expresa el deber del Consejo de Administración de tener en cuenta el interés social en el desempeño de sus funciones.

Urbas Guadalupe, S.A.  
El Secretario del Consejo de Administración  
Fdo. Victoriano José Manchado Calderón